

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Aeronáutica Civil

JUAN GUILLERMO ROSALES CUBA
FEDATARIO TITULAR
R.M. N° 748 - 2009 MTC / 01
Reg. 516 Fecha: 06 DIC. 2011

Resolución Directoral N° 428-2011-MTC/12

Lima, 05 de diciembre del 2011

Vista la solicitud de **ALEXANDER EDIXSON LOPEZ VILELA - AVIATUR** sobre **Modificación de Autorización de Funcionamiento como Escuela de Pilotos**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 030-2010-MTC/12 del 02 de febrero del 2010 se otorgó a **ALEXANDER EDIXSON LOPEZ VILELA - AVIATUR** Autorización de Funcionamiento como Escuela de Pilotos por el plazo de cuatro (04) años;

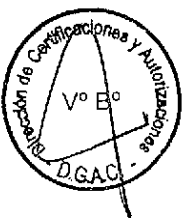
Que, mediante Documento de Registro N° 128583 del 02 de noviembre del 2011 **ALEXANDER EDIXSON LOPEZ VILELA - AVIATUR** solicita la **Modificación** de la indicada Autorización de Funcionamiento en el sentido de incrementar material aeronáutico;

Que, la Parte 141.3 inciso b) de las Regulaciones Aeronáuticas del Perú – RAP, establece que el Certificado y la Autorización de Funcionamiento constituyen un requisito indispensable para que una persona natural o jurídica pueda realizar actividades como escuela de pilotos de acuerdo a las especificaciones de entrenamiento;

Que, el procedimiento de Modificación de Autorización de Funcionamiento no está contemplado en el TUPA del MTC, sin embargo siendo necesario dar atención al requerimiento del usuario, se ha seguido con el trámite conforme a lo señalado en el Memorando N° 1495-2011-MTC/12.LEG emitido por la Abogada de la Dirección General y del Memorando N° 435-2011-MTC/12.07.CER emitido por el Coordinador Técnico de Certificaciones;

Que, en aplicación del Artículo 9°, Literal h) de la Ley N° 27261, la Dirección General de Aeronáutica Civil es competente para otorgar, modificar, suspender o revocar las Autorizaciones de Escuela de Aviación; resolviendo el presente procedimiento mediante la expedición de la Resolución Directoral respectiva;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 27261 - Ley de Aeronáutica Civil del Perú; su Reglamento vigente; la Parte 141.3 inciso b) de las Regulaciones Aeronáuticas del Perú – RAP, demás disposiciones legales vigentes; y con la opinión favorable de las áreas competentes;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a **ALEXANDER EDIXSON LOPEZ VILELA - AVIATUR** la **Modificación** de Autorización de Funcionamiento como Escuela de Pilotos otorgada con la Resolución Directoral N° 030-2010-MTC/12 del 02 de febrero del 2010 en el sentido de **incrementar material** aeronáutico de acuerdo al siguiente detalle:

MATERIAL AERONAUTICO: (Además de los ya autorizados)

- Cessna 172
- Cessna 310 Series
- Cessna 310 H

ARTÍCULO 2º.- Los demás términos de la Resolución Directoral N° 030-2010-MTC/12 del 02 de febrero del 2010 continúan vigentes.

Regístrese y comuníquese.

